



CIRCULAR CSJGUC24-86

Fecha: 2 de abril de 2024

Para: FUNCIONARIOS DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA Y ADMINISTRATIVOS DE LA GUAJIRA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

Asunto: LIQUIDACIONES PATRIMONIALES

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido de los siguientes autos y oficios:

El Juzgado Primero Civil Municipal de Popayán, mediante auto de fecha siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024) suscrito por la doctora María del Carmen Omaña Tamayo, titular del despacho, a través del cual avoca el conocimiento del presente proceso de la señora Deilly Yohana Nazareno Erazo, quien se identifica con cédula de ciudadanía N.º 34.328.208.

Adicionalmente, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales, mediante el oficio No.0586/2024-157 de fecha, Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), informan la apertura liquidación patrimonial persona natural no comerciante LUIS MANUEL MENDOZA AMAYA C.C. # 1.062.804.210 radicado 2023-00598.

De igual forma, el Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Barranquilla, mediante comunicado de fecha primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), anuncio se llevará a cabo audiencia de reconstrucción del proceso Ejecutivo hipotecario Radicación: 080014003018200200618 00, Demandante: Rafael Pérez Rocha C.C. No. 3.707.050, Demandado: Esther Atencio De Guerrero C.C. No. 22.422.382.

Igualmente, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar, mediante oficio 196, de fecha lunes, 11 de marzo de 2024, informa el proceso de liquidación patrimonial insolvencia persona natural no comerciante, radicado: 20001-40-03-005-2021-00040-00, demandante JOSÉ ALEJANDRO FUENTES ROSADO, C.C. 72.223.926. Igualmente, el mismo despacho mediante oficio 191 de la fecha antes mencionada, comunico la liquidación persona natural no comerciante, radicación: 20001-40-03-005-2020-00340 – 00, deudor: DANILSON NAVARRO ANGARITA – C.C. 77.031.545. Asimismo, mediante el oficio No 187 de la fecha enunciada informa sobre el proceso de liquidación persona natural no comerciante radicación: 20001-40-03-005-2019-00172 - 00. deudor: MIGUEL LÓPEZ CAMARGO, C.C. NO. 17.115.786.

Circular No. 2

Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá, mediante oficio No 2280 de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) suscrito por el titular del despacho, informa el proceso liquidación patrimonial no. 11001 40 03 059 2023 00500 00 del deudor SERGIO MARROQUIN CABRERA con C.C. No. 1.020.790.444.

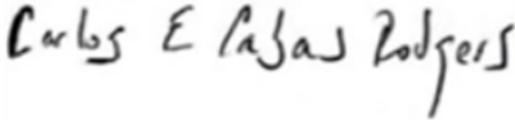
De la misma forma el Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante oficio No 418 de fecha marzo doce (12) de dos mil veinticuatro (2024), suscrito por la secretaria KAROL STEFANIA MIRA VELEZ, a través del cual comunican la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor Julián David Maya Pérez CC. 8.027.540.

A la par, el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cartagena, mediante auto de fecha uno (1) de febrero de dos mil veintidós (2022), suscrito por el juez, doctor RÓBINSON GONZÁLEZ PÉREZ, a través del cual comunican la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora ZUNILDA RAQUEL TABORDA LEGUIA C.C. No. 33.069.657.

Los cuales ordenan a todos los despachos judiciales competentes para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra los deudores anteriormente mencionados dentro de cada proceso de liquidación patrimonial anunciado.

ANEXOS. Ocho (08) Documentos

Cordialmente,



**CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS**  
Presidente

CECR/AMPS